



ESTUDIO PREVIO

1 GENERALIDADES

1.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

ARTÍCULO 7º. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA SUPERE LOS DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES Y CUYA CUANTÍA SEA INFERIOR A VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES. (ACUERDO No. 002 ENERO 30 DE 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN) - Para la contratación de bienes y servicios cuya cuantía supere los diez (10) salarios mínimos legales mensuales y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales, el Rector (a) una vez haya elaborado los estudios y documentos previos, y la justificación del proceso de selección a adoptar, ordenará la apertura del mismo.

La Institución Educativa formulará invitación mediante convocatoria pública a presentar ofertas, a través de su página web y/o en un lugar visible de su sede de fácil acceso al público. La publicación se hará durante dos (2) días hábiles.

1.2 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra Venta.

ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA> Código Civil.

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

2. ESPECIFICACIONES DEL ESTUDIO PREVIO

2.1 PRESUPUESTO OFICIAL

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, cuenta con un presupuesto oficial de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.550.000) M/CTE**, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta **Nº2020017**.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATA

Las condiciones del momento actual exigieron la declaratoria de emergencia sanitaria decretada mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 y condujeron a la medida de aislamiento social; y a la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica establecida mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, que otorgó facultades para tomar las medidas presupuestales de contingencia



ESTUDIO PREVIO

según se requiera en cada sector para asegurar la protección y el bienestar de los ciudadanos.

Dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, mediante Decreto No. 470 del 24 de marzo de 2020, el Presidente de la República dicta medidas para brindar herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media.

Con base en esto y lo establecido en la Circular 020 del 16 de marzo de 2020, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se ajustó el calendario académico del presente año definiendo dos semanas de desarrollo institucional a partir del 16 y hasta el 27 de marzo, durante las cuales los directivos docentes y docentes deben planear acciones pedagógicas de flexibilización del currículo y el plan de estudios atendiendo a las condiciones de la emergencia sanitaria. Así mismo, esta circular estableció que el Ministerio de Educación Nacional presentará orientaciones para el desarrollo de procesos de planeación pedagógica y recomendaciones para el trabajo académico en casa.

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con materiales académicos y didácticos para la realización de actividades académicas, lúdicas, culturales y de recreación que constantemente se realizan.

3. Recursos didácticos y lúdicos para adquirir. Como parte del paquete de recursos para el trabajo en casa, desde el Ministerio de Educación recomendamos poner a disposición de niños, niñas y adolescentes, y sus familias, recursos lúdicos y materiales didácticos que permitan favorecer el proceso de aprendizaje, afianzar habilidades y potenciar su creatividad. Con estos recursos se espera facilitar la mediación e interacción de niños, niñas y adolescentes con adultos y cuidadores, ser utilizados en los espacios de ocio creativo y juego autónomo, y ser parte de los recursos con los que cuenta el docente para su planeación pedagógica.

Por lo anterior se hace necesario dotar de elementos básicos y necesarios para el cumplimiento de las actividades académicas, misionales a los docentes y estudiantes de la institución cuenten con los elementos para el normal desarrollo de sus funciones y de esta manera apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje en tiempos de pandemia debido al COVID-19.



ESTUDIO PREVIO

Por lo anterior es procedente la realización del proceso de contratación para la adquisición de material académico y didáctico mediante el contrato de compraventa.

La contratación que se pretende adelantar está soportada con recursos de funcionamiento y se encuentra registrado en el Plan de Compras de la vigencia fiscal 2020.

2.3 OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y DIDÁCTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

2.4 PLAZO

Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

2.5 FORMA DE PAGO

La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará directamente al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba como producto de esta selección en forma contra entrega en un pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si hay lugar a ello, previa entrega de la certificación escrita por parte del supervisor o interventor del contrato, factura o documento equivalente y la(s) respectiva(s) planillas de pago de seguridad social (salud, pensión).

2.6 REQUISITOS DEL PAGO

- ✓ Recibido a satisfacción por parte del supervisor.
- ✓ Presentación de factura o documento equivalente.
- ✓ Planilla de pago de los aportes de seguridad social integral artículo 50 ley 789 de 2002.

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión estará a cargo de DANUIL ANTONIO PICON SANTIAGO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 18925349 expedida en Aguachica Cesar,



ESTUDIO PREVIO

Coordinador o quien haga sus veces en la institución en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

- 1 Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- 2 Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- 3 Mantener en contacto a las partes del contrato
- 4 Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- 5 Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 6 Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- 7 Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- 8 Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- 9 Informar a la institución educativa de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la institución educativa desarrolle las actividades correspondientes.
- 10 Informar a la Institución Educativa cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

2.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito



ESTUDIO PREVIO

2.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los elementos requeridos son las siguientes: Los bienes relacionados a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como marca y referencia cuando sea el caso, además del precio de oferta. Los bienes ofrecidos por el proponente deben ser de excelente calidad. En los artículos que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de garantía que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Discriminado así:

ITEM	ARTÍCULO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Caja de colores triangulares	44121707	UND	91
2	Tangram de 7 piezas	60102714	UND	91
3	Block papel bond blanco tamaño carta	14111514	UND	215
4	Block 19.87 1/2 carta, de papeles mixtos, x 50 hojas	14111514	UND	91
5	Juego de tubos para construcción 72 piezas	60141101	UND	91
6	Set multi juegos de mesa (parqués)	60102603	UND	449
7	Cuerda de saltar lazo	49201512	UND	958
8	Pelota de caucho o antiestrés	42251610	UND	925
9	Cartilla de actividades: sopa de letras, mándalas, crucigramas, sudokus (explicados)	60101905	UND	834
10	Cubos de Rubika de diferente complejidad	60102904	UND	385
11	Lápices negros para dibujo	44121706	UND	509
12	Revista de juegos con Sudoku	60141112	UND	124

NOTA: Los elementos deben ser entregados en la tesorería de la Institución Educativa ubicada en la carrera 23 N° 65-66 barrio Ambala, Ibagué Tolima.

2.9 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Surtidos los requisitos de perfeccionamiento, para su ejecución se debe tener:

- ✓ Registro Presupuestal.
- ✓ Estampillas pro-cultura 1.5%.
- ✓ Estampillas pro-ancianos 2%.
- ✓ Garantías si se exigen en el presente documento y
- ✓ la suscripción del acta de inicio.



ESTUDIO PREVIO

2.10 RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

A la fecha de presentación de la propuesta el proponente no debe encontrarse inmerso causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con la Institución situación que hará valer bajo la gravedad del juramento.

2.11 OBLIGACIONES CONJUNTAS DE LOS EXTREMOS CONTRACTUALES

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato
- Colaborar recíprocamente para el cumplimiento efectivo de las actividades

2.12 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

- 1) El contratista deberá entregar a la Institución el material o elementos según las especificaciones que se entregue en la propuesta aprobada.
- 2) Ejecutar el objeto del contrato dentro de **DIEZ (10) DÍAS** calendario siguientes, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y acta de inicio previo registro presupuestal.
- 3) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata a la Institución Educativa.
- 4) Mantenerse afiliados y al día en los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales si procede, durante la ejecución del contrato.

2.13 REQUISITOS HABILITANTES:

Documentos de contenido jurídico:

- ✓ Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
- ✓ Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
- ✓ Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad.
- ✓ Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.



ESTUDIO PREVIO

- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y con fecha de generación no mayor a un mes.
- ✓ Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición, debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y haber renovado el año 2020.
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo a paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el proceso de selección, el contrato y su liquidación, se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes. Ley 715 de 2001 y Reglamento Interno de Contratación (ACUERDO No. 002 Enero 30 de 2017, MANUAL DE CONTRATACIÓN). Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código Civil y Código de Comercio.

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta el presupuesto de la institución en su presupuesto de gastos vigencia 2020.

RUBRO(S) PRESUPUESTALES.

CODIGO	RUBROS	VALOR
2.2.2.2	Materiales y Suministros– Transferencias Nacionales	\$ 17.550.000
	TOTAL	\$ 17.550.000

4.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO

Que de acuerdo a la necesidad de contratar se requiere contratar la adquisición de material académico y didáctico.



ESTUDIO PREVIO

4.2 TIPIFICACIÓN DEL ESQUEMA DE RIEGOS

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	El contratista no entregue oportunamente los elementos y/o equipos contratados.	Puede variar el resultado.	2	2	4	d

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	I.E. S.V.E	Verificación de la entrega de los elementos contratados	2	2	4	No	SUPERVISOR	Verificar mediante una confrontación de elementos ingresaron la I.E	Cada vez que se presente la necesidad.

4.3 EXIGENCIA DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA.



ESTUDIO PREVIO

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 12 del acuerdo 02 de 2017 (manual de contratación) y teniendo en cuenta el análisis de riesgo precedente, **no se exige constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.**

ARTICULO 12º. GARANTÍAS. Los contratos que celebre la Institución Educativa, conforme a lo reglamentado en el presente acuerdo, no exigirán la constitución de pólizas de conformidad con el criterio del Rector (a).

4.4 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

El futuro contrato producto de este proceso será sujeto de:

- Retención en la fuente a título de RENTA:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de IVA (Impuesto al valor agregado):** aplica si el contratista es responsable del impuesto y según la modalidad de contrato de acuerdo a las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de ICA (industria y comercio):** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de tasa bomberil:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Estampillas pro-cultura:** tarifa 1.5% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Estampillas pro-ancianos:** tarifa 2% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.

5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

ARTÍCULO 13º. DEL COMITÉ EVALUADOR.

Es facultad del Rector (a) conformar el comité evaluador de propuestas de que trata este acuerdo, para cada caso en particular, el cual estará integrado por tres (3) personas (funcionarios y contratistas de la institución), a quienes se les designará mediante escrito que les será comunicado oportunamente, y se les conferirá un plazo prudencial para cada caso, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato. El comité actuará de conformidad con los presupuestos contenidos en el presente acuerdo.



ESTUDIO PREVIO

La propuesta debe contener los siguientes soportes:

- ✓ Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y con fecha de generación no mayor a un mes.
- ✓ Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición, debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y haber renovado el año 2020.
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria con fecha no mayor a 30 días, que el estado sea activo y estar a nombre de la persona o entidad que oferta.

El proponente por la sola presentación de sus documentos, faculta a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

5.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- Estar incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades
- Que la propuesta supere el presupuesto oficial de la entidad
- Que el oferente no cumpla con el perfil deseado

5.2 CONDICIONES FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	NO CUMPLE
ANÁLISIS GENERAL: SE ANALIZARÁ QUE LA PROPUESTA CUMPLA CON TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS		



INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR
IBAGUÉ - TOLIMA
NIT 809002781-8
Proceso:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTUDIO PREVIO

ANÁLISIS ECONÓMICO: LA PROPUESTA DEBERÁ ESTA IGUAL O POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
ANÁLISIS TÉCNICO: SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR

Ibagué, 24 de Agosto de 2020

ORIGINAL FIRMADO
HERIBERTO GUALTEROS SANCHEZ
RECTOR
ORDENADOR DEL GASTO

Elaborado: William Roberto Baquero Cifuentes: Asesor Externo